GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00075 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del año 2022.

VISTO:

El Memorando N° 00078-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 21 de enero del año 2022, Informe Legal N° 18-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 21 de enero del año 2022, Solicitud de Registro Doc. N° 1128971, y Registro de Exp. Nº 965744, de fecha 23 de diciembre del año 2021, Oficio N°001250-2021-GR. LAMB/GERESA-OEDAD (4048742-1), de fecha 15 de diciembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°001250-2021-GR. LAMB/GERESA-OEDAD (4048742-1), de fecha 15 de diciembre del año 2021, emitido por la Director Ejecutivo de Administración – GERESA Lambayeque, Acepta la Renovación de Destaque para el año 2022, a favor de **ROSA MERY INGA DIAZ**, de acuerdo a la Acción de Personal que se adjunta en autos;

Que, mediante Solicitud de Registro Doc. N° 1128971, y Registro de Exp. Nº 965744, de fecha 23 de diciembre del año 2021, la administrada **ROSA MERY INGA DIAZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud de Tumbes, solicita renovación de destaque por **unidad familiar**, para ejercer labores en el C.S El Bosque – Red de Salud Chiclayo, Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con eficacia a **partir del 01 de Enero del año 2022 al 31 de Diciembre del año 2022**, de acuerdo a la acción de personal;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque lo siguiente: *"3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;*

Que, el servidor destacado mantiene su plaza de origen, la misma que abonara todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, el destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir la diferencial remunerativa alguna salvo los estímulos que pudiera conceder el CAFAE;

Que mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, aprobaron el Texto Único de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su **Octava Disposición Transitoria, en el literal a.2**., prescribe: *"Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00075 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del año 2022.

como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), que establece en el Artículo 80° "*El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor de carrera a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional*";

Que, el destaque no será menos de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo constar con el consentimiento previo del servidor;

Que, en esa Línea, al estar vigente el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-DNP, ha establecido que respecto al trabajador destacado, su remuneración será pagada por la entidad de origen, mientras que los incentivos laborales pagados por el CAFAE serán financiados por la entidad receptora. Así como el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28441- Ley General del Sistema de Endeudamiento Público, Octava Disposición Transitoria, último Párrafo del Literal a 2;

Que, en ese orden tenemos que la DIRESA Tumbes, no se encuentra autorizada a efectuar pagos por incentivos laborales del CAFAE al personal que se encuentre destacado en otra entidad del Sector Público, pues conforme a lo vertido el pago del CAFAE se encuentra a cargo de la entidad receptora;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del, Informe Legal N° 18-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 21 de enero del año 2022, el Director General de la DIRESA Tumbes, Dispone mediante Memorando N° 00078-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 21 de enero del año 2022, proyectar el actor resolutivo correspondiente a la Renovación de Destaque;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la **Renovación de Destaque** a favor de **ROSA MERY INGA DIAZ,** de Profesión Licenciada en Enfermería, Nivel remunerativo N-10, servidora Nombrada en el Centro de Salud San Juan de la Virgen de la Dirección de Salud Tumbes, para ejercer labores en el C.S El Bosque – Red de Salud Chiclayo, Distrito de la Victoria, Provincia

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00075 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del año 2022.

de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con eficacia a **partir del 01 de Enero del año 2022 al 31 de Diciembre del año 2022,** de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER,** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la administrada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RVGS/DG
JLLL/DEA
OPSS/DEGyDRH
HMZ/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Administrada ( )
Asesoría Jurídica ( )
OCI
Legajo
Archivo/22.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommell Yohnny Avila Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD